



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

PMT-019-2023-1

Manizales, 1/24/2023

Señor(a)

JOSUÉ SANCHÉZ CLAROS

Celular: 3165352203

OBRAS PUBLICAS

E mail: invercoljz@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PMT-019-2023-1
CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, en lo que al tránsito se refiere, y con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

La Secretaría de Movilidad de Manizales, se permite APROBAR Plan de Manejo de Tránsito mediante documento PMT-019-2023-1 con el fin de mitigar el impacto que en la circulación pueda ocasionar CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1, según obras que se llevarán a cabo desde el 1/20/2023 hasta el 8/29/2023.

La aprobación estará sujeta a los siguientes requerimientos:

Deberá implementar la señalización complementaria que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015, se adjuntan especificaciones técnicas de las barricadas y señalización vertical de obra y algunos esquemas típicos de señalización, los cuales deberá adoptar según el caso, sin embargo, precisamos del Manual lo siguiente:

(...) "4.3.1.2. Señales Preventivas o de Advertencia de Peligro: Su propósito es advertir a los usuarios de la vía sobre el cambio de condiciones o la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes.

4.3.1.3. Señales Informativas: Tienen como propósito guiar a los usuarios de las vías a través de la zona de obras y entregarles la información necesaria para transitar por ella en forma segura.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

El color de fondo de las señales de prevención de peligro e informativas que deban ser instaladas solo mientras se efectúan las obras debe ser naranja, con excepción de la señal TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01) que es naranja fluorescente. (s.f.t.).

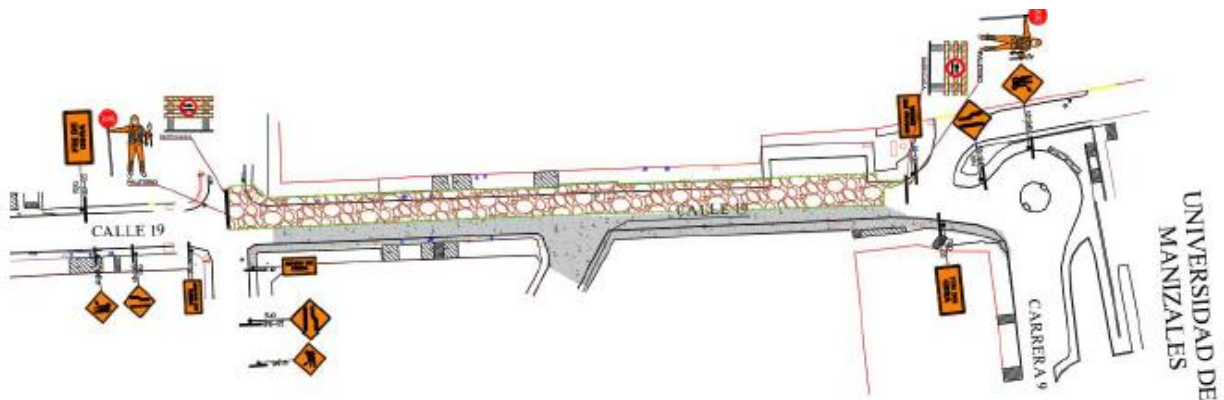
SPO-01 TRABAJOS EN LA VIA: Esta señal es de obligatoria instalación y se utiliza para advertir a los conductores que las condiciones de tránsito se modifican más adelante por la realización de obras en la vía.

Se debe ubicar antes del área de transición o canalización, a una distancia que depende de la velocidad máxima permitida antes de la zona de trabajo, y de aquella autorizada en la zona misma y otras variables, como tiempo de reacción. (Ver detalle especificaciones técnicas adjuntas).

4.4.3. Retrorreflexión: Las señales y dispositivos de seguridad deben ser visibles en cualquier período del día y bajo toda condición climática. Por ello, se elaboran con materiales apropiados y se someten a procedimientos que aseguren su retrorreflexión en toda su superficie expuesta al tránsito en el caso de las señales usando para ello lámina retrorreflectiva tipo IV o de características superiores excepto en los casos que se especifique otro tipo, y al menos parcialmente en el caso de los dispositivos que no cuentan con iluminación propia. Esta propiedad permite que sean más visibles en la noche al ser iluminados por las luces de los vehículos, ya que una parte significativa de la luz que reflejan retorna hacia la fuente luminosa.

4.7.14. Luces: Se utilizan en general durante la noche y otros períodos de baja luminosidad, durante el día y la noche en vías de alta velocidad o tráfico, y en otras situaciones de riesgos en que es necesario reforzar la visibilidad de los elementos de canalización". (...)

PUNTO DE INTERVENCIÓN Y ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales



OBJETO	CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1						
PUNTO	1						
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 13B Y 13						
COMUNA	ATARDECERES						
BARRIO	CAMPOHERMOSO						
PLAZO DE EJECUCIÓN POR PUNTO	Desde:	20/01/2023	Hasta:	29/08/2023			
TIPO DE CIERRE	Total		Parcial	X	Soore Andén		
DESVIO	Si		No	X	Secundaria	Local	X
CALZADA	Jerarquía	Principal	colectora	X	Secundaria	Local	
	Ancho promedio	6.4 m					
	Ancho promedio a Intervenir	6.4 m					
	Longitud a intervenir	70 m					
	Sentido de circulación	UNICO SENTIDO					
	Nº Carriles por Calzada	DOS					
	Límite de velocidad	30 KM / HR					
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO					
	Estado del Pavimento	Bueno	Regular	X	Malo		
	Andén	ÚNICAMENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL					
Características de la señalización	HORIZONTAL: Pasos peatonales y flechas de frente. VERTICAL: Informativa (SI-08 - PARADERO DE BUSES)						
REGISTRO FOTOGRÁFICO							

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

ESQUEMA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRE							
	<p>OBJETO CONSTRUCCION DE CICLORIUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1</p>						
PUNTO	2						
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 13 Y 12						
COMUNA	ATARDECERES						
BARRIO	CAMPOHERMOSO						
PLAZO DE EJEC. POR PUNTO	Desde:	20/01/2023		Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	Total	Parcial	X	Sobre Andén			
DESVÍO	Si	No			X		
CALZADA	Jerarquía	Principal	colectora	X	Secundaria	Local	
	Ancho promedio	6.4 m					
	Ancho promedio a intervenir	6.4 m					
	Longitud a intervenir	80 m					
	Sentido de circulación	UNICO SENTIDO					
	Nº Carriles por Calzada	DOS					
	Límite de velocidad	30 KM / HR					
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO					
	Estado del Pavimento	Buena	Regular	X	Mala		
	Andén	ÚNICAMENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL					
Características de la señalización	HORIZONTAL: Línea de PARE, Línea divisoria, texto PARE, flecha de frente y de frente con giro a la derecha. VERTICAL: Preventiva SP-25 (Aprox. Resalto), SP-254 (Resalto en sitio) y Reglamentaria SR-01 (PARE). DISPOSITIVOS: Resalto en asfalto.						
REGISTRO FOTOGRÁFICO							

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

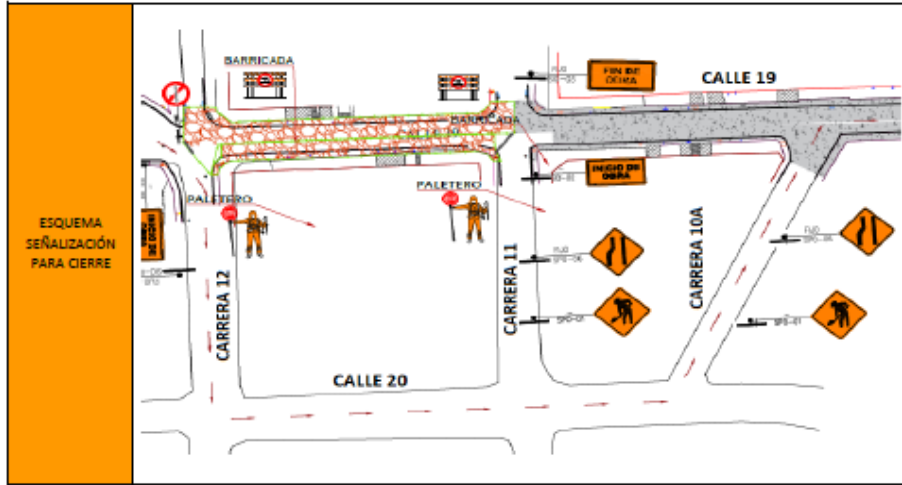
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ESQUEMA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRE								
	<p>OBJETO CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES- LOTE 1</p>							
PUNTO	3							
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 12 Y 11							
COMUNA	ATARDECERES							
BARRIO	CAMPOHERMOSO							
PLAZO DE EJEC. POR PUNTO	Desde:	20/01/2023			Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	DESVIO	Total	X	Parcial	Sobre Andén			
		Sí			No	X		
CALZADA	Jerarquía	Principal		colectora	X	Secundaria		Local
	Ancho promedio	6.4 m						
	Ancho promedio a intervenir	6.4 m						
	Longitud a intervenir	70 m						
	Sentido de circulación	DOBLE SENTIDO						
	Nº Carriles por Calzada	DOS						
	Límite de velocidad	30 KM / HR						
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO						
	Estado del Pavimento	Bueno			Regular	X	Malo	
	Andén	AMBOS COSTADOS						
Características de la señalización	HORIZONTAL: Paso peatonal, flecha de frente y de giro a la izquierda.							
	VERTICAL: Reglamentaria SR-04 (NO PASE) y SR-28 (PROH. PARQUEAR).							
REGISTRO FOTOGRÁFICO								
	FOTO 7				FOTO 8			
REGISTRO FOTOGRÁFICO								
	FOTO 9							

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales



OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES- LOTE 1						
PUNTO	4						
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 11 Y 10A						
COMUNA	ATARDÉCERES						
BARRIO	CAMPOHERMOSO						
PLAZO DE EJEC. POR PUNTO	Desde:	20/01/2023		Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	Total	X	Parcial	Sobre Andén			
DESVIÓ	Sí			No			X
CALZADA	Jerarquía	Principal	colectora	X	Secundaria	Local	
	Ancho promedio	6,4 m					
	Ancho promedio a intervenir	6,4 m					
	Longitud a intervenir	70 m					
	Sentido de circulación	DOBLE SENTIDO					
	Nº Carriles por Calzada	DOS					
	Límite de velocidad	30 KM / HR					
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO					
	Estado del Pavimento	Bueno		Regular		Malo	X
	Andén	AMBOS COSTADOS					
Características de la señalización	HORIZONTAL: Paso peatonal, Línea de PARE, Línea divisoria, texto PARE, flecha de giro a la derecha. VERTICAL: Reglamentaria SR-01 (PARE), SR-28 (Proh. Parquear), SR-30 (30) (Velocidad máxima de 30 KM/HR y Preventiva SP-25 (Aprox. Resalto)						
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
	FOTO 10			FOTO 11			
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
	FOTO 12			FOTO 13			

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

ESQUEMA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRE							
	UNIVERSIDAD DE MANIZALES						
OBJETO	CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES LOTE 1						
PUNTO	5						
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERA 10A y 9						
COMUNA	ATARDECERES						
BARRIO	CAMPOHERMOSO						
PLAZO DE EJE. POR PUNTO	Desde:	20/01/2023		Hasta:	29/06/2023		
TIPO DE CIERRE	Total	X	Parcial	Sobre Andén			
DESVIO	Si			No			X
CALZADA	Jerarquía	Principal	colectora	X	Secundaria	Local	
	Ancho promedio	6.4 m					
	Ancho promedio a intervenir	6.4 m					
	Longitud a intervenir	70 m					
	Sentido de circulación	DOBLE SENTIDO					
	Nº Carriles por Calzada	DOS					
	Límite de velocidad	30 KM / HR					
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO					
	Estado del Pavimento	Buena	Regular	Mala	X		
	Andén	COSTADO OCCIDENTAL INICIO DEL TRAMO Y AL FINAL EN AMBOS COSTADOS					
Características de la señalización	HORIZONTAL: Paso peatonal, Línea de PARE, Línea divisoria, flecha de frente, de frente con giro, prohibido parquear. VERTICAL: Reglamentaria SR-28 (Proh. Parquear), SR-30 (30) (Velocidad máxima de 30 KM/HR y Preventiva SP-25 (Aprox. Resalto) DISPOSITIVOS: Resalto en asfalto.						
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
	FOTO 16			FOTO 17			
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
	FOTO 18			FOTO 19			

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

Se deberá garantizar con carácter **OBLIGATORIO** la ubicación de (1) auxiliar de tránsito por punto de intervención, para dar acceso y /o salida de vehículos a la obra, con experiencia en regulación y que haya aprobado en el último año una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías, que estará encargado del control de acceso y salida de los vehículos de la obra.

Con fundamentos en la Ley 769 de 2002, que establece:

(...) ARTICULO 110, PARÁGRAFO 2º. Para la ejecución de toda obra pública que genere congestiones, la autoridad de tránsito local deberá disponer de reguladores de tráfico. Su costo podrá calcularse dentro del valor de la obra y la vigencia de la vinculación podrá hacerse durante el plazo del contrato de obra respectivo”.

Los auxiliares de tránsito deberán contar con experiencia en regulación y que haya aprobado en el último año una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías. (...)

Los reguladores de tránsito deberán portar el uniforme color rojo-anaranjado fluorescente adoptado por el Manual de Señalización Vial, en el numeral 4.10.5, se adjuntan especificaciones técnicas “DOTACION AUXILIARES DE TRÁNSITO REQUERIDOS EN OBRAS”.

Una vez inicie la obra, se deberá garantizar la señalización correspondiente durante todo el periodo autorizado.

Con relación la Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 114. De los Permisos, establece:

(...) “No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa” (...)

En el caso de afectarse y/o deteriorarse la señalización vial horizontal, vertical o cualquier otro dispositivo que regule el tránsito en este sector de la ciudad, deberán reponerse la señalización, tratándose de marcas viales, deberá ser con **pintura plástico en frío**.

Y con el Artículos 115

(...) PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta. (...)

Antes de dar apertura a la vía, deberá garantizar toda la señalización que corresponda, ajustada a la normatividad vigente, Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015. Tratándose de marcas viales, deberá utilizar pintura plástico en frío (dos componentes), aplicación manual.

No se debe interrumpir el paso de los peatones, por lo tanto, de ser necesario se deben construir los puentes y senderos peatonales debidamente señalizados, acordonados con bombones y/o barandas y cinta de señalización

Al respecto se deberá tener en cuenta la ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, donde se resalta:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

(...) “Artículo 53º.- En las edificaciones de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o se encuentren vigentes.

Artículo 55º.- En todo complejo vial y/o medio de transporte masivo, incluidos los puentes peatonales, túneles o estaciones que se construyan en el territorio nacional, deberá facilitar la circulación de las personas a que se refiere la presente ley, planeando e instalando rampas o elevadores con acabados de material antideslizante que permitan movilizarse de un lugar a otro y deberán contar con la señalización respectiva”. (...)

De otro lado, nos permitimos precisar también los siguientes aspectos:

De conformidad con la Resolución 541 de 1994, “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación” debe tener presente:

(...) “Artículo 2: Regulación. El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por las siguientes normas:

I. En materia de transporte.

3. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

II. En materia de cargue, descargue y almacenamiento.

2. Tratándose de obras se observará lo siguiente:

El espacio público que vaya a utilizarse para el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.

a. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.

b. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras obras subterráneas que coincidan con ellas. Para ello, el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

c. cargue, descargue y el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la realización de obras públicas destinadas para el tráfico vehicular, se llevará a cabo en las mismas áreas y, para tal; efecto, el material deberá ser acordonado y apilado adecuadamente y deberán colocarse todos los mecanismos y elementos adecuados requeridos para garantizar el tránsito vehicular y las señalizaciones necesarias para la seguridad de conductores y peatones. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después a la finalización de la obra o actividad. (s.f.t.)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

f. *En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, en armonía con lo dispuesto en esta Resolución. (...)*

Se autorizan como rutas de evacuación de residuos sólidos: Av Kevin Angel – Av Alberto Mendoza – Panamericana - entrada al SENA – Carrera 32 – calle 107 -**escombrera La Enea**.

No se permite el estacionamiento de vehículos por parte del personal de la obra en los alrededores de la misma.

SE AUTORIZA EL CIERRE X DE VIA DESDE EL 1/20/2023 HASTA 8/29/2023.

Se enviará copia a Grupo de Agentes de Tránsito para su conocimiento y fines pertinentes.

El Plan de Manejo de Tránsito debe permanecer en la obra y podrá ser requerido en cualquier momento por las Autoridades de Tránsito.

En caso de incumplimiento a lo requerido, se aplicarán las sanciones que para el caso contempla la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

Atentamente

RAFAEL FÉLIX CARDONA OROZCO
Jefe de oficina
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad de Manizales

OSCAR JAVIER GUEVARA GARAVIÑO
Tecnico Operativo
Unidad de Gestión Técnica

COPIA VIA E-MAIL PMT-019-2023-1 GRUPO AGENTES DE TRANSITO.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT-019-2023-1		
REPOSICION DE SEÑALES	SI	NO
DEBE REPONER SEÑALIZACIÓN VERTICAL AFECTADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEBE REPONER SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AFECTADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION A REPONER:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EN PINTURA EN PLASTICO EN FRIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANEJO DEL TRANSPORTE EN GENERAL	SI	NO
REQUIEREN AUXILIARES DE TRANSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANEJO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN ZONAS URBANAS	SI	NO
REQUIEREN DESVIOS DE RUTAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE LA UBICACION DE PARADEROS TEMPORALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE SOLICITUD A LAS EMPRESAS DE REPROGRAMACIÓN DE LOS DESPACHOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MANEJO DE PEATONES	SI	NO
REQUIERE CANALIZACIÓN DE PEATONES CON SEÑALIZACION HORIZ. Y VERTICAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIEREN AJUSTE LOS SEMAF. PEATON. O HABILITACIÓN DE FASES ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MANEJO DE VEHICULOS PESADOS	SI	NO
DEBE SUMINISTRAR MATERIALES PARA LA OBRA Y TRANSPORTAR ESCOMBROS EN HORAS NO PICO DEL DIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEBE SUMINISTRAR MATERIALES PARA LA OBRA EN HORAS DE LA NOCHE O DE LA MADRUGADA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DEBE TRANSPORTAR ESCOMBROS EN HORAS DE LA MADRUGADA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SITIO HABILITADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA DEPOSITAR LOS ESCOMBROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCOMBRERA LA ENEA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOTA: LA MOVILIZACION DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION SERA ACORDE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO		
INFORMACION Y DIVULGACION DEL PLAN	SI	NO
REQUIERE VALLAS INFORMATIVAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE PASAVIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE AVISOS DE PRENSA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO Y TELEVISION)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE VOLANTES DE INFORMACION DE LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE VOLANTES DE DESVIOS Y CORTES DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE SENSIBILIZACION CON LA COMUNIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	REQUIERE REGULACION:	NO
	SI <input checked="" type="checkbox"/>	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

	SEÑALES REQUERIDAS:	Capítulo IV Manual de Señalización
	ELABORÓ:	OSCAR JAVIER GUEVARA Unidad de Gestión Técnica
	VISTO BUENO:	
	FECHA:	1/24/2023

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

PMT-020-2023-1

Manizales, 1/31/2023

Señor(a)

JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA

Celular: 3108241209

OBRAS PUBLICAS

E mail: invercoljz@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PMT-020-2023-1
CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 2

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, en lo que al tránsito se refiere, y con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

La Secretaría de Movilidad de Manizales, se permite APROBAR Plan de Manejo de Tránsito mediante documento PMT-020-2023-1 con el fin de mitigar el impacto que en la circulación pueda ocasionar CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 2, según obras que se llevarán a cabo desde el 1/31/2023 hasta el 8/29/2023.

La aprobación estará sujeta a los siguientes requerimientos:

Deberá implementar la señalización complementaria que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015, se adjuntan especificaciones técnicas de las barricadas y señalización vertical de obra y algunos esquemas típicos de señalización, los cuales deberá adoptar según el caso, sin embargo, precisamos del Manual lo siguiente:

(...) "4.3.1.2. Señales Preventivas o de Advertencia de Peligro: Su propósito es advertir a los usuarios de la vía sobre el cambio de condiciones o la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

4.3.1.3. Señales Informativas: Tienen como propósito guiar a los usuarios de las vías a través de la zona de obras y entregarles la información necesaria para transitar por ella en forma segura.

El color de fondo de las señales de prevención de peligro e informativas que deban ser instaladas solo mientras se efectúan las obras debe ser naranja, con excepción de la señal TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01) que es naranja fluorescente. (s.f.t.).

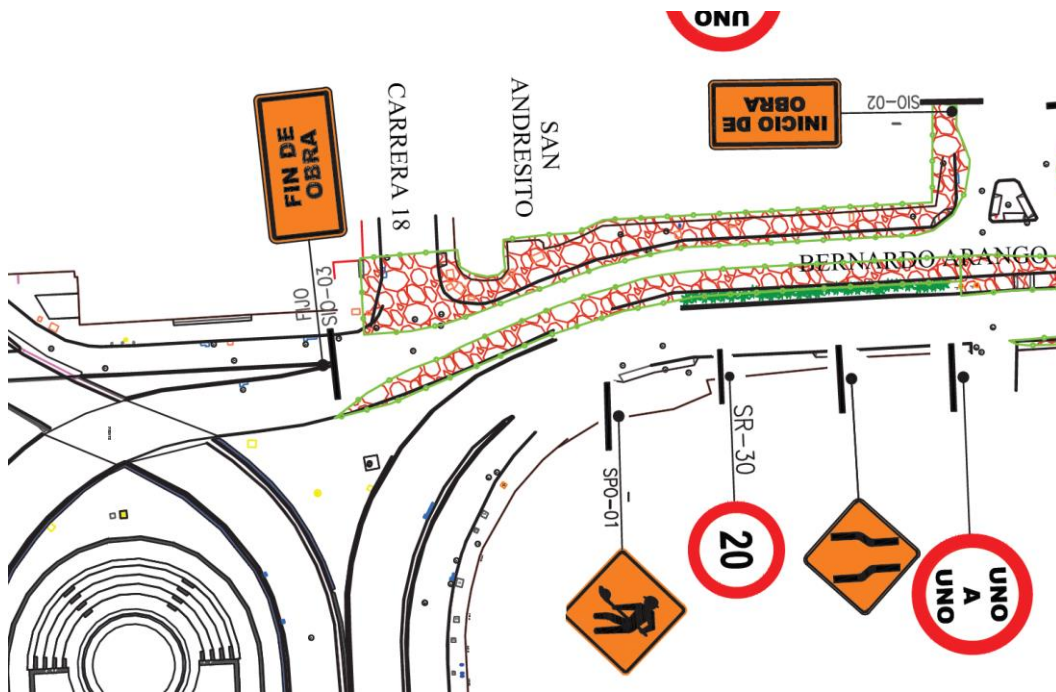
SPO-01 TRABAJOS EN LA VIA: Esta señal es de obligatoria instalación y se utiliza para advertir a los conductores que las condiciones de tránsito se modifican más adelante por la realización de obras en la vía.

Se debe ubicar antes del área de transición o canalización, a una distancia que depende de la velocidad máxima permitida antes de la zona de trabajo, y de aquella autorizada en la zona misma y otras variables, como tiempo de reacción. (Ver detalle especificaciones técnicas adjuntas).

4.4.3. Retrorreflexión: Las señales y dispositivos de seguridad deben ser visibles en cualquier período del día y bajo toda condición climática. Por ello, se elaboran con materiales apropiados y se someten a procedimientos que aseguren su retrorreflexión en toda su superficie expuesta al tránsito en el caso de las señales usando para ello lámina retrorreflectiva tipo IV o de características superiores excepto en los casos que se especifique otro tipo, y al menos parcialmente en el caso de los dispositivos que no cuentan con iluminación propia. Esta propiedad permite que sean más visibles en la noche al ser iluminados por las luces de los vehículos, ya que una parte significativa de la luz que reflejan retorna hacia la fuente luminosa.

4.7.14. Luces: Se utilizan en general durante la noche y otros períodos de baja luminosidad, durante el día y la noche en vías de alta velocidad o tráfico, y en otras situaciones de riesgos en que es necesario reforzar la visibilidad de los elementos de canalización". (...)

PUNTO DE INTERVENCIÓN Y ESQUEMA DE SEÑALIZACIÓN



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.







www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OBJETO	CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 2							
PUNTO	1							
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 19 y 17							
COMUNA	CUMANDAY							
BARRIO	LAS AMERICAS							
PLAZO DE EJECUCIÓN POR PUNTO	Desde:	26/01/2023			Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	Total		Parcial	X	Sobre Andén			
DESVIO	Si				No			X
CALZADA	Jerarquía	Principal	X	colectora		Secundaria		Local
	Ancho promedio	6.4 m						
	Ancho promedio a Intervenir	6.4 m						
	Longitud a intervenir	140 m						
	Sentido de circulación	UNICO SENTIDO						
	N° Carriles por Calzada	DOS						
	Limite de velocidad	30 KM / HR						
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO						
	Estado del Pavimento	Bueno	X	Regular		Malo		
	Andén	ÚNICAMENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL						
Características de la señalización	HORIZONTAL: Pictogramas de prohibido parquear y ciclorruta. VERTICAL: Reglamentaria SR-01 (PARE), SR-18 (Circulación prohibida vehiculos de carga que superen 4.5Ton., Ciclorruta Compartida y Pico y Placa							
REGISTRO FOTOGRÁFICO								
	FOTO 1: Calzada Occidental				FOTO 2: Calzada Occidental			
REGISTRO FOTOGRÁFICO								
	FOTO 3: Calzada Occidental				FOTO 4: Calzada Occidental			
REGISTRO FOTOGRÁFICO								
	FOTO 5: Calzada Oriental				FOTO 6: Calzada Oriental			

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.









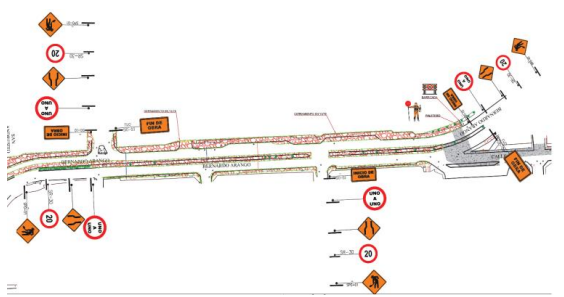
www.manizales.gov.co





Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OBJETO	CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1					
PUNTO	2					
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 17 Y 16					
COMUNA	CUMANDAY - SAN JOSE					
BARRIO	LAS AMERICAS - COLON					
PLAZO DE EJEC POR PUNTO	Desde:	26/01/2023	Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	Total	Parcial	X	Sobre Andén		
DESVIO	Si		No		X	
CALZADA	Jerarquía	Principal	X	colectora	Secundaria	Local
	Ancho promedio	6.4 m				
	Ancho promedio a intervenir	6.4 m				
	Longitud a intervenir	80 m				
	Sentido de circulación	UNICO SENTIDO				
	N° Carriles por Calzada	DOS				
	Límite de velocidad	30 KM / HR				
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO				
	Estado del Pavimento	Bueno	X	Regular	Malo	
	Andén	UNICAMENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL				
Características de la señalización	HORIZONTAL: Pisos, cableados, Texto DESPACIO, Flechas de Sentido vial y Pictograma Cicloruta. VERTICAL: Señal Informativa tipo PASA VIA, Señal reglamentaria SR-16 (Prohibida la circulación de vehículos automotores - Pico y Placa), SR-30 (30) Velocidad máxima de 30 Km/Hr, SR-28A (No parquear No detenerse), Informativa SP-46 (Peatones en la vía). DISPOSITIVOS: Semáforo vehicular y peatonal.					
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 <p>FOTO 7: Calzada Occidental</p>		 <p>FOTO 8: Calzada Occidental</p>			
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 <p>FOTO 9: Calzada Occidental</p>		 <p>FOTO 10: Calzada Occidental</p>			
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 <p>FOTO 11: Calzada Oriental</p>		 <p>FOTO 12: Calzada Oriental</p>			
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 <p>FOTO 13: Calzada Oriental</p>		 <p>FOTO 14: Calzada Oriental</p>			
ESQUEMA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRE						

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.





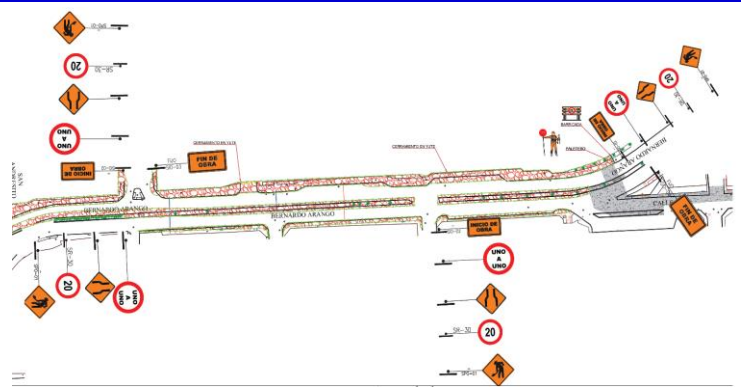
www.manizales.gov.co





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

OBJETO	CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1						
PUNTO	3						
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 16 Y 15						
COMUNA	CUMANDAY - SAN JOSE						
BARRIO	LAS AMERICAS - COLON						
PLAZO DE EJEC. POR PUNTO	Desde:	26/01/2023		Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	Total		Parcial	X	Sobre Andén		
DESVIO	Sí			No			X
CALZADA	Jerarquía	Principal	X	colectora		Secundaria	Local
	Ancho promedio	6.4 m					
	Ancho promedio a intervenir	6.4 m					
	Longitud a intervenir	70 m					
	Sentido de circulación	DOBLE SENTIDO					
	N° Carriles por Calzada	DOS					
	Límite de velocidad	30 KM / HR					
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO					
	Estado del Pavimento	Bueno	X	Regular		Malo	
	Andén	AMBOS COSTADOS					
Características de la señalización	HORIZONTAL: Pasos cebreados, Flechas de Sentido vial, Paradero de Buses y Pictograma de Ciclorruta y Velocidad máxima de 30Km /Hr. VERTICAL: Señal Informativa tipo PASA VIA, Señal reglamentaria (Ciclorruta Compartida). DISPOSITIVOS: Semáforo vehicular y peatonal.						
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 <p>FOTO 15: Calzada Occidental</p>			 <p>FOTO 16: Calzada Occidental</p>			
	 <p>FOTO 17: Calzada Oriental</p>			 <p>FOTO 18: Calzada Oriental</p>			
ESQUEMA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRE							

ALCALDÍA DE MANIZALES





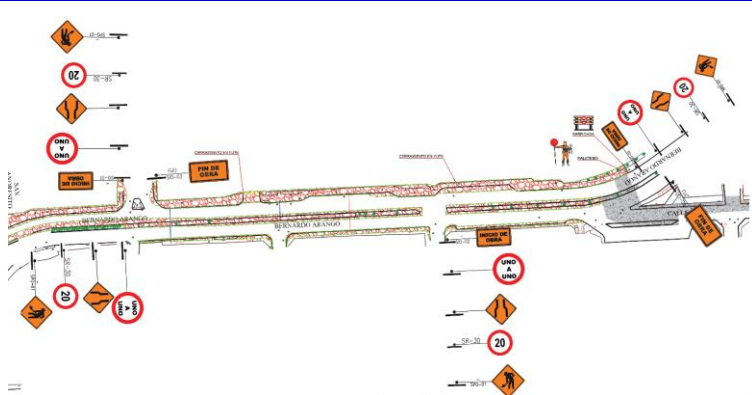
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
 Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

OBJETO	CONSTRUCCION DE CICLORUTA, BULEVARES Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 9 (UNIVERSIDAD DE MANIZALES) Y CARRERA 19 (PLAZA ALFONSO LÓPEZ), EN LA CIUDAD DE MANIZALES - LOTE 1						
PUNTO	4						
DIRECCIÓN	CALLE 19 ENTRE CARRERAS 15 Y 13B						
COMUNA	ATARDECERES - CUMANDAY						
BARRIO	CAMPOHERMOSO - LAS AMERICAS						
PLAZO DE EJEC. POR PUNTO	Desde:	26/01/2023		Hasta:	29/08/2023		
TIPO DE CIERRE	Total		Parcial	X	Sobre Andén		
DESVIÓ	Si			No			
						X	
CALZADA	Jerarquía	Principal	X	colectora			
	Ancho promedio	6.4 m					
	Ancho promedio a Intervenir	6.4 m					
	Longitud a intervenir	70 m					
	Sentido de circulación	DOBLE SENTIDO					
	N° Carriles por Calzada	DOS					
	Limite de velocidad	30 KM / HR					
	Tipo de Pavimento	HIDRÁULICO					
	Estado del Pavimento	Bueno	X	Regular		Malo	
	Andén	AMBOS COSTADOS					
Características de la señalización	HORIZONTAL: Paso peatonal, paradero de buses con bahía y flechas de sentido vial.						
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
	FOTO 19: Calzada Occidental			FOTO 20: Calzada Occidental			
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
	FOTO 21: Calzada Oriental			FOTO 22: Calzada Oriental			
ESQUEMA SEÑALIZACIÓN PARA CIERRE							

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Se deberá garantizar con carácter **OBLIGATORIO** la ubicación de (1) auxiliar de tránsito por punto de intervención, para dar acceso y/o salida de vehículos a la obra, con experiencia en regulación y que haya aprobado en el último año una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías, que estará encargado del control de acceso y salida de los vehículos de la obra.

Con fundamentos en la Ley 769 de 2002, que establece:

(...) ARTICULO 110, PARÁGRAFO 2º. Para la ejecución de toda obra pública que genere congestiones, la autoridad de tránsito local deberá disponer de reguladores de tráfico. Su costo podrá calcularse dentro del valor de la obra y la vigencia de la vinculación podrá hacerse durante el plazo del contrato de obra respectivo”.

Los auxiliares de tránsito deberán contar con experiencia en regulación y que haya aprobado en el último año una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías. (...)

Los reguladores de tránsito deberán portar el uniforme color rojo-anaranjado fluorescente adoptado por el Manual de Señalización Vial, en el numeral 4.10.5, se adjuntan especificaciones técnicas “DOTACION AUXILIARES DE TRÁNSITO REQUERIDOS EN OBRAS”.

Una vez inicie la obra, se deberá garantizar la señalización correspondiente durante todo el periodo autorizado.

Con relación la Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 114. De los Permisos, establece:

(...) “No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa” (...)

En el caso de afectarse y/o deteriorarse la señalización vial horizontal, vertical o cualquier otro dispositivo que regule el tránsito en este sector de la ciudad, deberán reponerse la señalización, tratándose de marcas viales, deberá ser con **pintura plástico en frío**.

Y con el Artículos 115

(...) PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta. (...)

Antes de dar apertura a la vía, deberá garantizar toda la señalización que corresponda, ajustada a la normatividad vigente, Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015. Tratándose de marcas viales, deberá utilizar pintura plástico en frío (dos componentes), aplicación manual.

No se debe interrumpir el paso de los peatones, por lo tanto, de ser necesario se deben construir los puentes y senderos peatonales debidamente señalizados, acordonados con bombones y/o barandas y cinta de señalización



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

Al respecto se deberá tener en cuenta la ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, donde se resalta:

(...) “Artículo 53º.- En las edificaciones de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o se encuentren vigentes.

Artículo 55º.- En todo complejo vial y/o medio de transporte masivo, incluidos los puentes peatonales, túneles o estaciones que se construyan en el territorio nacional, deberá facilitar la circulación de las personas a que se refiere la presente ley, planeando e instalando rampas o elevadores con acabados de material antideslizante que permitan movilizarse de un lugar a otro y deberán contar con la señalización respectiva”. (...)

De otro lado, nos permitimos precisar también los siguientes aspectos:

De conformidad con la Resolución 541 de 1994, “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación” debe tener presente:

(...) “Artículo 2: Regulación. El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por las siguientes normas:

I. En materia de transporte.

3. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

II. En materia de cargue, descargue y almacenamiento.

2. Tratándose de obras se observará lo siguiente:

El espacio público que vaya a utilizarse para el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.

a. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.

b. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras obras subterráneas que coincidan con ellas. Para ello, el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

c. cargue, descargue y el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la realización de obras públicas destinadas para el tráfico vehicular, se llevará a cabo en las mismas áreas y, para tal; efecto, el material deberá ser acordonado y apilado adecuadamente y deberán colocarse todos los mecanismos y elementos adecuados requeridos para garantizar el tránsito vehicular y las señalizaciones necesarias para

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

la seguridad de conductores y peatones. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después a la finalización de la obra o actividad. (s.f.t.)

f. *En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, en armonía con lo dispuesto en esta Resolución. (...)*

Se autorizan como rutas de evacuación de residuos sólidos: Av Kevin Angel – Av Alberto Mendoza – Panamericana - entrada al SENA – Carrera 32 – calle 107 -**escombrera La Enea**.

No se permite el estacionamiento de vehículos por parte del personal de la obra en los alrededores de la misma.

SE AUTORIZA EL CIERRE PARCIAL DE VIA DESDE EL 1/31/2023 HASTA 8/29/2023.

Se enviará copia a Grupo de Agentes de Tránsito para su conocimiento y fines pertinentes.

El Plan de Manejo de Tránsito debe permanecer en la obra y podrá ser requerido en cualquier momento por las Autoridades de Tránsito.

En caso de incumplimiento a lo requerido, se aplicarán las sanciones que para el caso contempla la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

Atentamente,

RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO
Jefe de oficina
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad de Manizales

OSCAR JAVIER GUEVARA GARAVIÑO
Tecnico Operativo
Unidad de Gestión Técnica

COPIA VIA E-MAIL PMT-020-2023-1 GRUPO AGENTES DE TRANSITO.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT-020-2023-1		
REPOSICION DE SEÑALES	SI	NO
DEBE REPONER SEÑALIZACIÓN VERTICAL AFECTADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEBE REPONER SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AFECTADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION A REPONER:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EN PINTURA EN PLASTICO EN FRIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANEJO DEL TRANSPORTE EN GENERAL	SI	NO
REQUIEREN AUXILIARES DE TRANSITO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANEJO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN ZONAS URBANAS	SI	NO
REQUIEREN DESVIOS DE RUTAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE LA UBICACION DE PARADEROS TEMPORALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE SOLICITUD A LAS EMPRESAS DE REPROGRAMACIÓN DE LOS DESPACHOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MANEJO DE PEATONES	SI	NO
REQUIERE CANALIZACIÓN DE PEATONES CON SEÑALIZACION HORIZ. Y VERTICAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIEREN AJUSTE LOS SEMAF. PEATON. O HABILITACIÓN DE FASES ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MANEJO DE VEHICULOS PESADOS	SI	NO
DEBE SUMINISTRAR MATERIALES PARA LA OBRA Y TRANSPORTAR ESCOMBROS EN HORAS NO PICO DEL DIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DEBE SUMINISTRAR MATERIALES PARA LA OBRA EN HORAS DE LA NOCHE O DE LA MADRUGADA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DEBE TRANSPORTAR ESCOMBROS EN HORAS DE LA MADRUGADA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SITIO HABILITADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA DEPOSITAR LOS ESCOMBROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCOMBRERA LA ENEA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOTA: LA MOVILIZACION DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION SERA ACORDE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO		
INFORMACION Y DIVULGACION DEL PLAN	SI	NO
REQUIERE VALLAS INFORMATIVAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE PASAVIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE AVISOS DE PRENSA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO Y TELEVISION)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUIERE VOLANTES DE INFORMACION DE LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE VOLANTES DE DESVIOS Y CORTES DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUIERE SENSIBILIZACION CON LA COMUNIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	REQUIERE REGULACION:	
	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Alcaldía de Manizales

	SEÑALES REQUERIDAS:	Capítulo IV Manual de Señalización
	ELABORÓ:	OSCAR JAVIER GUEVARA Unidad de Gestión Técnica
	VISTO BUENO:	
	FECHA:	1/31/2023

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**